

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2018 00526

Dado que se ha expresado que la demandada Leonor Josefina Martínez Carrasquilla no reside en el lugar señalado para notificarla y observando lo manifestado en escrito que obran a folios 117 a 120, el juzgado se insta a la parte demandante para que efectúe las gestiones de notificación a la mencionada ejecutada en los sitios indicados en la demanda, para tener certeza de que resida o trabaje allí.

En el citatorio y en el aviso deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f35c42893202229aceafdc3cdb76454f5a8f02c58818f0ef3e3a17b
73d42394f**

Documento generado en 24/09/2020 03:42:26 p.m.

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-41 de 25 de septiembre de 2020